

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Autoriza al Ministro de Marina para presentar a las Cortes un proyecto de ley.—Ascenso del coronel auditor don C. Bonet.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de F. don M. Ferrer.

rrer.—Idem al T. de N. don F. González.—Resuelve instancia del idem don L. Hernández.—Destino al A. de N. don J. L. Barbastro.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Queda en situación de disponible el personal que expresa.—Nombra músico de tercera a un paisano.—Cambia de destino al personal que se cita.—Concede enganche a dos educandos.—Sobre la admisión de voluntarios en Infantería de Marina.

SECCION DE MAQUINAS.—Cambia de residencia a un segundo maquinista.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de un ayudante auxiliar de Infantería de Marina.

Sección oficial

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que presente a las Cortes el adjunto proyecto de ley modificando el artículo segundo de la de dos de julio de mil novecientos catorce, referente a las condiciones de embarco de los tenientes de navío y sus asimilados profesores de las Escuelas de la Armada.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina.

PEDRO RAHOLA Y MOLINAS.

A LAS CORTES

El artículo segundo de la ley de dos de julio de mil novecientos catorce dispone que a los tenientes de navío

y sus asimilados profesores de las Escuelas de la Armada se les cuente como tiempo de condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso la mitad del que hubieren servido dichos cargos en tierra, sin que el total del tiempo de condiciones, contadas en estas circunstancias, pueda exceder de dos años durante todo el empleo. Aunque reducido el número de Escuelas a las estrictamente indispensables para atender a las necesarias especializaciones, tanto de la marinería como del personal de los Cuerpos Auxiliares y Patentados, no es conveniente que existan en gran número tenientes de navío y asimilados que estén dispensados de cumplir la mitad de sus condiciones de embarco, con la pérdida indudable de la práctica que se adquiere en el desempeño de los destinos de embarco de responsabilidad propia.

Sin embargo, es necesario hacer compatible el cumplimiento de estas condiciones de embarco con la conveniencia de una larga permanencia en los destinos de profesorado en la Escuela Naval Militar Unica, así como de la Academia de Maquinistas, mientras ésta subsista, por la importancia militar, técnica y práctica de estos centros, para poder contar en cada concurso que se celebre para cubrir los puestos vacantes de este profesorado con el mayor número posible de concurrentes, lo que asegura mayor po-

sibilidad de escoger personal con el máximo de aptitud requerida para ello, y a tal fin, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El artículo segundo de la ley de dos de julio de mil novecientos catorce queda modificado en la siguiente forma:

Artículo 2.º A los tenientes de navío y sus asimilados profesores de plantilla de la Escuela Naval Militar Unica y de la Academia de Maquinistas, mientras ésta subsista, después de desempeñar el destino durante dos años, se les contará como tiempo de condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso, el que continúen desempeñando el destino de profesorado, sin que el total del tiempo computado en estas circunstancias pueda exceder de la mitad de las exigidas en el empleo.

Madrid, 25 de octubre de 1935.

El Ministro de Marina.

PEDRO RAHOLA Y MOLINAS.

En ejecución del fallo dictado por el Tribunal especial de revisión que estableció la ley de 28 de marzo de 1934 cuyo fallo estimando el recurso entablado por el Coronel Auditor de la Armada, retirado, D. Cándido Bonet Navarro declaró que éste debe ser repuesto, conforme dispone el artículo 7.º de la Ley de 20 de mayo de 1932, en la escala de su Cuerpo en el puesto y situación que le corresponda, como si no hubiese tenido lugar su baja en la Armada y declaración de retirado; conforme con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al citado Coronel Auditor, retirado, D. Cándido Bonet Navarro al empleo de General Auditor de la Armada, con antigüedad de 5 de julio de 1920, fecha de la vacante que debió ocupar de no habersele determinado a pedir el retiro, pasando a situación de reserva en ese empleo, con fecha 17 de marzo de 1928, en que cumplió la edad reglamentaria, siendo colocado en la escala de esa situación de reserva delante del General Auditor, en la misma situación, Sr. Castillo Estrada, sin derecho a otros haberes que los que devengue a partir de la publicación de este Decreto, según lo preceptuado por la regla quinta de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130).

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina.

PEDRO RAHOLA Y MOLINAS.

ORDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que fué concedida por Orden ministerial de 8 de junio último (D. O. núm. 134), al auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. Marcelino Hernández Cuesta, destinado en la Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal de La Carraca, debiendo cobrar los haberes que le correspondan durante el disfrute de la misma por la Habilitación que los percibe en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Santiago Rodríguez Benítez, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, debiendo percibir los haberes que le correspondan por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cádiz al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada D. Fernando Yor Venero, destinado en la Escuela Naval Militar, debiendo percibir los haberes que le correspondan por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo para Madrid, al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Arturo Medel Medel, destinado en la Imprenta de este Ministerio, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Denia (Alicante), al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Juan Bautista Armada, destinado en la Estación de submarinos de la Base naval principal de Cartagena, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Ferrol, al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Andrés Reyes González, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Base naval principal de Ferrol, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Murcia, al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Juan Tudela Sánchez, actualmente destinado como mozo del Hospital de Marina de la Base naval principal de Cartagena, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

21 de octubre de 1935.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Vista la propuesta formulada por el Estado Mayor de la Armada, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Personal, ha dispuesto que el capitán de fragata (S. T.) D. Manuel Ferrer y Antón pase asignado al Estado Mayor de la Armada, a fin de que estudie la organización y desenvolvimiento del organismo que en su día constituya el Archivo Histórico de la Marina de Guerra, de conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de 30 de septiembre anterior (D. O. núm. 225).

24 de octubre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Vista propuesta formulada al efecto, cumpliendo lo prevenido en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1934

(D. O. núm. 118), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto nombrar Jefe del Servicio de Comunicaciones del Estado Mayor de la Escuadra al teniente de navío (R) D. Félix González y Ramos-Izquierdo, en relevo del oficial del mismo empleo D. Luis Hernández Cañizares, y a partir de 9 del presente mes, sin derecho a bonificación por no figurar como destino de especialidad en las plantillas de 14 de febrero último (D. O. núm. 38).

24 de octubre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Vista instancia promovida por el teniente de navío don Luis Hernández Cañizares, de la dotación del crucero *Miguel de Cervantes*, solicitando dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y Vigo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y el acta de reconocimiento a que ha sido sometido el recurrente, ha dispuesto acceder a lo solicitado a partir de 9 del actual, fecha en que comenzó a disfrutarla, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Base naval de Ríos.

24 de octubre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Vista propuesta formulada al efecto y lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto nombrar oficial encargado de la especialidad electricista del destructor *Almirante Ferrándiz*, al alférez de navío (R) D. José Luis Barbastro Jiménez, a partir de 15 de mayo último que lo viene desempeñando.

24 de octubre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se dispone que el personal de ayudantes auxiliares de Infantería de Marina que se relaciona, quede en la situación de disponible forzoso en los puntos que se indican al frente de cada uno de ellos, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal respectiva.

25 de octubre de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Primer ayudante auxiliar de primera D. Joaquín Robledo Luján. San Fernando (Cádiz).

Idem id. D. Miguel Aceytuno Millán. Idem id.

Ayudante auxiliar de primera D. Ramón Gómez Moleto. Ferrol.

Idem id. D. Gregorio Conesa Ros. Cartagena.

Clases y tr.

Dada cuenta del acta de examen aprobada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, para cubrir una vacante de músico de tercera, este Ministerio ha dispuesto nombrar músico de tercera de Infantería de Marina, con destino a la banda de la expresada Base naval, al paisano Juan Valderas Collado, asignándosele la antigüedad de 1.º de noviembre próximo.

25 de octubre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Se dispone que el cabo de Infantería de Marina D. Antonio Rodríguez Domínguez, con destino en el Grupo de la Base naval principal de Ferrol, pase a continuar sus servicios al Batallón de la de Cádiz.

25 de octubre de 1935.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Se dispone que el personal de tropa de Infantería de Marina que se relaciona cese en los destinos que se expresan y pasen a continuar sus servicios a los que se indican al frente de cada uno de ellos.

25 de octubre de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Marinero Antonio Ruiz Rey. Del Batallón de Infantería de Marina de la Base naval principal de Cádiz, al Grupo de la Base naval principal de Cartagena.

Idem Antonio Meroño Victoria. Del Grupo de Infantería de Marina de la Base naval principal de Cartagena, al Batallón de la Base naval principal de Cádiz.

Se concede la continuación en el servicio, sin derecho a premio ni prima, al personal de tropa de Infantería de Marina que se relaciona, por el tiempo y a partir de la fecha que al frente de cada uno de ellos se indica, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de abril último (D. O. núm. 114).

25 de octubre de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Eduardo Amador Domínguez Domínguez, Ferrol, tres años a partir de 20 de noviembre próximo.

Idem José Gómez Prado, Ferrol, tres años a partir de 13 actual.

Circular.—Este Ministerio ha dispuesto que la admisión de voluntarios para las fuerzas de Infantería de Marina se entienda condicionada, en cada unidad, al número de reclutas solicitados anualmente del Ministerio de la Guerra para ellas, al objeto de que, al llegar las fechas de incorporación de los reclutas, no resulte excedente en las plantillas de tropa, lo que obligaría a la concesión de licencia ilimitada a personal cuyo tiempo de servicio en filas es de suyo reducido.

25 de octubre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS**Cuerpo de Maquinistas.**

Vista instancia del segundo maquinista D. Teodoro Balbuena Pérez, en situación de disponible forzoso, con residencia en Barcelona, por la que solicita cambiar su residencia a la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo ser por cuenta del interesado los gastos de dicho cambio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

26 de octubre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Vista instancia del ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina D. Francisco Martínez Checa, solicitando se le abone la bonificación del 20 por 100 del sueldo por desempeñar el cometido de monitor de Gimnasia en las Fuerzas del Batallón de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y Ordenación de Pagos y oída la Intervención Central, ha resuelto se abone al solicitante dicha bonificación desde el 1.º de julio de 1934, efectuándose el abono de lo que corresponde al pasado año con cargo al presupuesto en ejercicio como caso comprendido en el Decreto de 7 de junio de 1934 (Ds. Os. núms. 133 y 135).

23 de octubre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...